

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día veintisiete del corriente y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez a nombre de don Jesús Sánchez Pérez contra don Pedro Alvarez Alcántara:

Coche turismo marca Renault 4-L, matrícula O-86.521, tasado en treinta y dos mil pesetas.

##### Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a nueve de abril de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 23 de febrero de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 309-bis del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado "Gamonedo", de la pertenencia de los pueblos de Bustiello, Armayor,

Villazaín, Pepín, Veiga, Piñera, La Yana, Aronces, El Pito y La Atalaya, de la parroquia de Santa María de Piñera, y al pueblo de San Cristóbal, de la parroquia de Faedo, y sito en el término municipal de Cudillero, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 13 de enero de 1959.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que según indica el Ingeniero operador en su informe, y se hizo constar en las actas, en los numerosos reconocimientos del perímetro efectuados para su replanteo, se observaron algunas pequeñas discrepancias entre la alineación de algunos piquetes del deslinde y el tramo correspondiente de la línea perimetral apeada, así como en el deslinde fue omitido el reconocimiento de un enclave constituido por un grupo de cuatro parcelas de distinta propiedad pero agrupadas y cercadas en común por un gran ribazo de tierra y cárcava que las separa del monte público, el Ingeniero operador optó por levantar un plano de amojonamiento en el que se subsanasen las citadas discrepancias, se representasen los puntos más notables del perímetro y se consignase el nuevo enclave, denominado con la letra K, siguiendo el orden establecido en el deslinde, el cual fue apeado porque la antigüedad de sus cerramientos y cultivos,

los datos relativos a sus aprovechamientos y otras pruebas evidentes, acreditaban de un modo indudable una posesión a favor de particulares en la forma y tiempo que los artículos 14 de la Ley de Montes y 111 de su Reglamento disponen con eficacia suficiente para su reconocimiento.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se subsanaron las citadas discrepancias entre la alineación de algunos piquetes del deslinde y el tramo correspondiente de la línea perimetral apeada, así como la omisión en el reconocimiento del enclave "K" y que, como ampliación de los datos consignados en las actas, se han adjuntado a las mismas un resumen con las orientaciones y distancias reducidas entre los hitos habiéndose anotado en ellas la correspondencia

de los hitos con los piquetes del deslinde, así como las pertenencias actuales de las parcelas colindantes, es decir, recogiendo los cambios de propiedad que han tenido lugar desde la ejecución del deslinde y que todo esto se hizo contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º—Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 309-bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Gamonedo", de la pertenencia de los pueblos de Bustiello, Armayor, Villazaín, Pepín, Veiga, Piñera, La Yana, Aronces, El Pito y La Atalaya, de la parroquia de Santa María de Piñera, y al pueblo de San Cristóbal, de la parroquia de Faedo y sito en el término municipal de Cudillero.

2.º—Ampliar la resolución del deslinde reconociendo la posesión particular del enclave "K", con una superficie de 1,3875 has., a favor de don Manuel Alvarez Fernández, don Severino Arango Martínez, don Adolfo Menéndez Menéndez y don Manuel Martínez Llanio.

3.º—Reconocer como perímetro del monte el que se describe en las actas, plano y registro topográfico del amojonamiento con las siguientes cabidas:

Cabida total del monte, 244,0629 hectáreas.

Enclavado A,	0,3000	hectáreas.
" B,	0,4938	"
" C,	0,9000	"
" D,	1,1375	"
" E,	1,5438	"
" F,	0,7938	"
" G,	0,7875	"
" H,	0,8188	"
" I,	0,2688	"
" J,	0,3188	"
" K,	1,3875	"

Cabida enclavados, 9,2503 hectáreas.

Cabida pública resultante, 234,8126 hectáreas.

4.º—Llevar los nuevos datos resultantes al Catálogo de Montes de U.P. de la provincia de Oviedo, y se inscriban asimismo en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 8.555.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Instalación: Tubería de alimentación de gas ciudad de 400 mm. de diámetro desde Plaza Primo de Rivera a Ingeniero Marquina.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 30 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.640, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Bohemia Española, S.A., con domicilio en La Braña, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cu-

yas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 200 KVA. en su factoría de la Braña, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha reuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 25.858.

Solicitante: León Industrial, S.A.

Instalación: Línea aérea de alimentación a 13,2 KV. y dos Centros de Transformación de 160 y 100 KVA., relación 13,2/0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: Pajares.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz,

13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.354.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA, 23/0,380 KV y línea de alimentación subterránea a 23 KV.

Emplazamiento: Calle Batalla del Ebro, La Texera, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa: y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.375.

Solicitante: Celestino León, S.A. Electra de Olloniego.

Instalación: Línea eléctrica, aérea a 20 KV., sobre apoyos metálicos, desde Santa Eulalia de Morcín a Entrepuentes (Oviedo).

Emplazamiento: Santa Eulalia de Morcín a Entrepuentes (Oviedo).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 26.232.

Solicitante: Electra del Esva, S.A.

Instalación: Centro de Transformación de 100 KVA, 10/0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: Villapedre, Navia.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente 26.351.

Solicitante: Electra Bedón, S.A.

Instalación: Línea eléctrica, subterránea, a 16 KV., en Llanes.

Emplazamiento: Llanes.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.410.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación intemperie de 100 KVA, 10/0,380-0,220 KV y línea aérea de alimentación a 10 KV, preparado todo ello para 20 KV.

Emplazamiento: Fafilán, Corvera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número

25.093, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA, tipo interior, en el Pisón, Somió, Gijón, relación de transformación 10/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de no-

viembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

#### DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Acuerdo de 3 de abril de 1970 de la Dirección General de Trabajo, declarando la entrada en vigor en el Puerto y Ría de Avilés, de la Ordenanza del Trabajo de estibadores Portuarios.

Aprobadas conjuntamente por el Delegado Provincial de Trabajo de Oviedo, Autoridad de Marina e Ingeniero Director del Puerto y Ría Avilés, las tablas de rendimientos normales óptimos, composición de manos mínimas de trabajadores que para cada operación exige la técnica, la seguridad e higiene y la racionalización del trabajo (art. 11), así como las de manos normales que permiten realizar el rendi-

miento adecuado (artículo 61), según se comunica a este Centro Directivo por la Delegación de Trabajo en 2 de los corrientes, acompañando acta y antecedentes, cumplida así la exigencia prevista en la novena de las disposiciones adicionales y transitorias de la Ordenanza del Trabajo de estibadores portuarios de 5 de diciembre de 1969, y en uso de la facultad prevista en el número 2.º de su Orden aprobatoria.

Esta Dirección General de Trabajo dispone señalar como fecha de entrada en vigor en el Puerto y Ría de Avilés, de la Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios, la siguiente a la que se inserte el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Director General, Vicente Toro Ortí.

ANEXO.—1.º—"Manos tipo" teóricas para las que se fijan los rendimientos señalados en el número 2.

#### GRUAS DE 5 TONELADAS

Grupo	Desestiba y descarga	Carga y estiba
Grupo — 1	1	1
Grupo — 2	4	2
Grupo — 3		
Subgrupo — 3.5.—Solo madera en tabla o tablón.	11	—
Subgrupo — 3.7.—Carne congelada.	21	—
Subgrupo — 3.7.—Pescado congelado.	15	—
Grupo — 4		
Subgrupo — 4.2.2.	13	15
Subgrupo — 4.4.2.	6	—

#### GRUAS DE 10 A 12 TONELADAS

Grupo	Desestiba y descarga	Carga y estiba
Grupo — 2		
Subgrupo — 2.1.	1	—
Subgrupo — 2.4.	1	1
Grupo — 3		
Subgrupo — 3.1.—Chapa fina y fría.	—	5
Subgrupo — 3.1.—Chapa naval.	—	7
Subgrupo — 3.1.—Perfiles	—	6
Subgrupo — 3.2.—Carriles.	—	6
Subgrupo — 3.3.	—	7
Grupo — 4		
Subgrupo — 4.1.1.	5	5

2.º—Tablas de rendimientos normales para las manos tipos indicadas en el apartado anterior, para las operaciones indicadas, realizadas en condiciones normales con empleo de grúa de tipo normal en el puerto y el útil apropiado.

#### GRUAS DE 5 TONELADAS

Grupo	Desestiba y descarga	Carga y estiba
Grupo — 2		
Subgrupo — 2.1.	500	600
Subgrupo — 2.2.	300	400
Subgrupo — 2.3.	—	300
Subgrupo — 2.4.	350	350
Grupo — 3		
Subgrupo — 3.5. — Solo madera en tabla o tablón.	120	—
Subgrupo — 3.7. — Carne congelada.	70	—
Subgrupo — 3.7. — Pescado congelado.	50	—
Grupo — 4		
Subgrupo — 4.2.2.	200	—
Subgrupo — 4.4.2.	200	—

#### GRUAS DE 10 A 12 TONELADAS

Grupo	Desestiba y descarga	Carga y estiba
Grupo — 2		
Subgrupo — 2.1. a 2.4.	500/1.400	800
Grupo — 3		
Subgrupo — 3.1. — Chapa fina y fría.	—	640
Subgrupo — 3.1. — Chapa naval.	—	850
Subgrupo — 3.1. — Perfiles.	—	560
Subgrupo — 3.2. — Carriles.	—	560
Subgrupo — 3.2. — Flejes y llantas.	—	475
Subgrupo — 3.2. — Palanquilla.	—	800
Subgrupo — 3.2. — Tochos de más de 50 kg.	—	900
Subgrupo — 3.2. — Desbastes cuadrados.	—	800
Subgrupo — 3.2. — Desbastes planos.	—	1.040
Subgrupo — 3.2. — Lingote de zinc y plomo.	—	450
Subgrupo — 3.3. — Lingote de hierro de menos de 50 kg.	—	1.050
Grupo — 4		
Subgrupo — 4.1.1.	1.250	950

Oviedo, 8 de abril de 1970.—El Delegado de Trabajo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LANGREO

## Anuncios

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1970, acordó prestar aprobación al Proyecto y pliego de condiciones del abastecimiento de aguas de Pajomal y Riparape, en La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 358.925,42 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el proyecto de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sama de Langreo, 4 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones y proyecto de las obras siguientes:

1.—Construcción de una batería de 120 nichos en el cementerio de Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 415.457,67 pesetas.

2.—Construcción de una batería de 84 nichos en el cementerio de Lada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 257.359,00 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 6 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de construcción de un muro de contención y escalinatas de acceso al Instituto Filial de La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 512.576,23 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 6 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.

## DE MIERES

## Devolución de fianzas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que por don Jasé Ramón González Cardío, vecino de Oviedo, se solicita la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar, en Abaña, de este concejo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Mieres 4 abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que por don José Ramón González Cardío, vecino de Oviedo, se solicita la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar en Santa Rosa, de este concejo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión, con arreglo a derecho, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Mieres, 4 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de marzo de 1970, fueron aprobados los Pliegos de condiciones del concurso para contratar la formación del Plan Parcial del Polígono Cerro, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Oviedo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 31 de marzo de 1970. El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de marzo de 1970, fueron aprobados los Pliegos de condiciones del concurso para contratar la formación del Proyecto de reparcelación de parte del Polígono número 2 (San Pablo), en la zona declarada en estado de reparcelación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 1969.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 1 de abril de 1970. El Alcalde.

— : —

## Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 2 de abril de 1970, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras del Proyecto de instalación de tubería para mejora del abastecimiento de agua potable a la zona de la Ciudad Naranco y Colonia Astur.

Tipo de licitación: 192.121,30 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las 10 a las 13 horas de los días hábiles hasta el anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Otros detalles.—En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de marzo de 1970.

Oviedo, 3 de abril de 1970.—El Alcalde.

## DE PESOZ

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 3 del Reemplazo de 1967, Manuel Mesa Fernández, se tramita expediente para la revisión de la prórroga de primera clase que disfruta dicho mozo, sobre la ausencia en ignorado paradero de Jesús García Fernández y Fidel García Mesa, padastro y hermanastro del citado mozo cuyo último domicilio fue en este término municipal de Pesoz.

Y cumpliendo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tenga noticias del paradero o existencia de dichos señores, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos; y a su vez, se les cita y emplaza a los mencionados ausentes para que comparezcan ante este Ayuntamiento o el del punto donde se halle o, si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de Manuel Mesa Fernández.

Pesoz, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL GONZALEZ, Justo Enrique, de 22 años, soltero, natural de Valdefuertes del Páramo (León), hijo de Domingo y Aurea, para que cumpla ocho días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 117/70 por el Juzgado Municipal número 2 de Gijón por hurto.

— : —

SALVADOR GONZALEZ, Fernando, de 28 años, soltero, peón, hijo de Fernando y de Arsenia, natural de Santander, condenado en juicio de faltas número 114/70, del Juzgado Municipal número dos de Gijón.